PREPCOM DEEP DIVES

Comité de Creación de Capacidades y Transferencia de Tecnología Marina

Documento informativo: PrepCom de BBNJ

Resumen Ejecutivo

El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en áreas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), fue adoptado el 19 de junio de 2023.
Para prepararse para la entrada en vigor del Acuerdo, y su primer Conferencia de las Partes (CoP), una Comisión Preparatoria (PrepCom) se reunirá dos veces en 2025 (14-25 de abril y 18-29 de agosto), y al menos una vez en 2026.

Durante estas reuniones, las Partes desarrollarán el marco operativo del Acuerdo, para asegurar su funcionamiento y trabajo efectivo, y para preparar recomendaciones para la CoP. Instituciones bien estructuradas, justas y eficientes delinearán el éxito a largo plazo del Acuerdo y determinarán qué tan rápido podemos transformar la ambición global en resultados palpables para la protección del océano.

Este documento informativo examina el Comité de creación de capacidades y transferencia de tecnología marina (CCTTM) del Acuerdo BBNJ y destaca elementos clave para discutir durante la PrepCom 1 en abril de 2025.

Puntos clave:

El CCTTM fue establecido bajo el Artículo 46 del Acuerdo BBNJ. Su propósito es asistir a los Estados en la implementación de las provisiones del Acuerdo y permitir su participación en las actividades que se desarrollen en su marco, para cumplir con sus objetivos.

- El Comité tiene asignadas funciones relativas a: vigilancia y seguimiento de CCTTM; facilitación de la evaluación de necesidades y prioridades de los Estados en desarrollo; presentación de reportes y recomendaciones a la CoP sobre cuestiones relativas a informes, financiamiento y la revisión del Anexo II del Acuerdo (Arts. 42, 44, 45, 46, 52).
- Para cumplir su mandato, el Comité puede atender funciones adicionales, como promover la cooperación a través de alianzas y participación de actores, así como establecer grupos de trabajo o estudios sobre temas relevantes. Esto podría incluir la provisión de directrices sobre indicadores clave de desempeño para monitoreo de CCTTM. También podría promover el desarrollo de la capacidad científica y la diseminación de conocimiento relative a: a) recursos genéticos marinos, b) mecanismos de gestión basados en área, incluyendo áreas marinas protegidas, y c) evaluaciones de impacto ambiental (Arts. 9, 17, 27, 40).
- El Comité probablemente necesitará interactuar con otros órganos del Acuerdo BBNJ para asegurar que la CCTTM sea simplificada.
- La primera CoP definirá los términos de referencia y las modalidades operacionales del Comité (Art. 46(2)). El programa provisional de la PrepCom incluye cuestiones clave relevantes, como ser procedimientos, procesos de selección, modalidades del Mecanismo de Intercambio de Información, reglas y modalidades financieras y discusiones iniciales sobre cooperación.
- Asuntos adicionales que requerirán consideración incluyen: el rol del MII facilitando las evaluaciones de necesidades y el intercambio de información; el rol del Mecanismo Financiero apoyando las evaluaciones de necesidades y la CCTTM; cooperación con otros instrumentos, marcos y órganos relevantes y actores sobre CCTTM; y la implementación de provisiones relativas a las circunstancias especiales de pequeños estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA).

1. Propósito y principales funciones del Comité CCTTM

Funciones primarias

El Comité CCTTM fue establecido por el Artículo 46 del Acuerdo. Su mandato incluye roles de implementación, facilitación y asesoría relacionada con CCTTM en el marco de la Parte V del Acuerdo (Arts. 40-46). Sus responsabilidades clave incluyen:

- Vigilancia y seguimiento (Art.45(2)): para monitorear y revisar los apoyos que se provean, identificar vacíos de financiamiento, medir el desempeño a través de indicadores acordados y recomendar actividades de seguimiento que mejoren la efectividad de la CCTTM.
- Evaluación de necesidades y prioridades (Art. 42(4)): facilitar la evaluación de necesidades (junto con el MII) para Estados en desarrollo, con especial atención a PEID y PMA.
- Presentación de informes y recomendaciones para la CoP (Art. 46(3)) en temas como los formatos de informes sobre CCTTM (Art. 45(3)); la revisión periódica del Anexo II (Art. 44(3)); y la meta inicial, a 2030, de movilización de fondos para el Fondo Especial (Art. 52(11)).

Consideraciones adicionales

Para cumplir sus funciones primarias, el Comité puede atender también lo siguiente:

- Promover condiciones legales y económicas para la transferencia de tecnología, como incentivos para empresas e instituciones de investigación (Art. 43(3)).
- Promover la cooperación a varios niveles a través de alianzas y participación de diversos actores (Art. 41(2)).
- Convenir grupos de trabajo o estudios sobre CCTTM, compartir mejores prácticas de otros marcos (Art. 45(3)), y mejorar la coordinación entre órganos globales y regionales (Art. 44(2)).
- Apoyar los objetivos generales de la Parte V, incluyendo la cooperación equitativa, el Desarrollo de las capacidades científicas y el intercambio de conocimientos para ayudar la implementación del Acuerdo en cuanto a recursos genéticos marinos, mecanismo de gestión basados en área y evaluaciones del impacto ambiental (Arts. 9, 17, 27, 40).

[1] Simplificado' se refiere a: esfuerzos bien coordinados, con recursos eficientemente asignados, iniciativas alineadas con los marcos internacionales existentes para maximizar el impacto, así como la reducción de cargas relacionadas con la presentación de informes en términos de costos y de tiempo (Art. 45(3)).

[2] Esto podría incluir, entre otros: recomendar indicadores de desempeño, simplificar el proceso de presentación de informes, y las evaluaciones de necesidades adaptadas para los PEID y los PMA (Arts. 45(2)(a), 45(2)(d), 45(2)(e), 45(3)).

2. Elementos relevantes en la agenda de la PrepCom

La primera CoP determinará los términos de referencia y las modalidades operacionales del Comité CCTTM (Art. 46(2)). Para prepararse para esto, muchas cuestiones relevantes se ven reflejadas en el programa de trabajo provisional de la PrepCom (A/AC.296/2025/L.2).

La PrepCom 1 (abril de 2025) abordará: reglas de procedimiento de la CoP (ítem I(1)), que las Partes decidirán se le aplican *mutatis mutandis* a los órganos subsidiarios, b) procedimientos adicionales o separados para los órganos subsidiarios (ítem I(2)), c) procesos de selección (ítem I(3)), d) modalidades del Mecanismo de Intercambio de Información (ítem 1(5)), e) reglas financieras (ítem 1(6)), f) arreglos con el GEF (ítem I(7)), y g) discusiones iniciales sobre cooperación con los instrumentos, marcos y órganos externos, presentación de informes y los mecanismos financiero para la CoP (ítem I(8)).

La PrepCom 2 (agosto de 2025): a) continuará las deliberaciones, según sea necesario (ítem I(1)), b) desarrollará más ampliamente los marcos de cooperación (ítem I(2)), c) refinará los requerimientos para la presentación de informes (ítem I(3)), y d) operacionalizará los mecanismos sobre recursos financieros (ítem I(4)). Estas sesiones serán críticas para preparar el camino para la efectiva implementación del Acuerdo BBNJ, incluyendo lo relativo a CCTTM.

3. Conexión con la CoP y con otros órganos subsidiarios

El Comité CCTTM operará bajo la CoP (Arts. 46, 48). También le presentará informes y hará recomendaciones (Art. 46(3)), lo cual proveerá directrices sobre las prioridades, define modalidades operativas y asegura la armonización con los objetivos generales del Acuerdo (Art. 47(6)). Las interacciones estructuradas pueden incluir la presentación regular de informes, toma de decisiones, reuniones y circuitos de retroalimentación.

El Acuerdo busca asegurar el apoyo efectivo para los Estados en desarrollo, a través del diseño de interacciones claras entre el Comité CCTTM, el Mecanismo de Intercambio de Información (MII) y el Mecanismo Financiero. Las evaluaciones de necesidades y prioridades de CCTTM pueden ser facilitadas por el MII (Art. 42(4)), y el Mecanismo Financiero asistirá en la identificación y movilización de fondos para la implementación de la CCTTM (Art. 45(2)(c)).

Adicionalmente, a estas interacciones directas con el MII y el Mecanismo Financiero, el Comité CCTTM probablemente necesitará interactuar con otros órganos subsidiarios del Acuerdo BBNJ (Tabla 1). Estas interacciones serán importantes para promover y asegurar la implementación integrada, coherente y coordinada. Algunos ejemplos potenciales incluyen asegurar que la CCTTM: a) apoye y sea apoyada por la participación en los beneficios derivados de los recursos genéticos marinos, b) esté alineada con necesidades y asesoría científica, c) informe a los actores sobre las últimas investigaciones y d) sea suficientemente financiado. Además, el Comité CCTTM debe asegurar que los vacíos y las necesidades sean adecuadamente identificadas y que se promueva el intercambio de conocimiento, de buenas prácticas y de recursos.

Tabla 1: Interacciones potenciales entre el Comité CCTTM y otros órganos subsidiarios del Acuerdo BBNJ.

Órgano subsidiario	Interacciones potenciales: Comité CCTTM y órganos subsidiarios	Artículos
Comité de acceso y participación en los beneficios (ABS)	Cooperación (p.e., a través de talleres, estudios y actividades de creación de capacidades) en temas como las regulaciones ABS, participación de investigadores en proyectos sobre RGM bajo términos equitativos establecidos por el Comité ABS. Exploración de sinergias entre la participación en los beneficios y la CCTTM.	15(1); 46; 47(6)(c)
Órganos Científico y Técnico (OCT)	El OCT podrá proveer datos sobre tecnologías marinas emergentes e identificar vacíos en la información, mientras que el Comité CCTTM puede asegurar que los programas de creación de capacidades integren estos avances para la transferencia efectiva de conocimiento y tecnología. El Comité CCTTM podría identificar alianzas entre las Partes para llenar vacíos, promover iniciativas de CCTTM y permitir que los participantes del OCT tengan el apoyo necesario para involucrarse efectivamente. El OCT podría contribuir en el diseño de programas de investigación, para desarrollar estándares técnicos y evaluar la efectividad de las actividades dentro del marco de CCTTM.	46; 47(6)(c); 49
Comité de Finanzas	El Comité de Finanzas podrá colaborar con el Comité de CCTTM para facilitar la estructura y operacionalización de los fondos establecidos para apoyar a los Estados en desarrollo en la implementación del Acuerdo.	46; 52
Comité de Implementación y Cumplimiento (CIC)	El CIC podría identificar vacíos y necesidades en cuanto a las capacidades para que los Estados implementen y den cumplimiento al Acuerdo. El Comité CCTTM ayudaría emparejando las necesidades con las oportunidades.	46; 47(6)(c); 55
Mecanismo de Intercambio de Información (MII)	El Comité CCTTM podrá elaborar directrices, documentos informativos e informes relativos a la vigilancia y el seguimiento de la CCTTM, o detallar las actividades de CCTTM, permitiendo a los actores encontrar fácilmente y participar en los programas relevantes. Otros órganos podrían utilizar el MII para compartir información, necesidades, informes, oportunidades y recursos.	42(4); 46; 47(6)(c); 51

Es relevante simplificar las interacciones, por ejemplo, a través de enfoques estructurados mediante reuniones conjuntas o grupos de trabajo, iniciativas colaborativas, intercambio de propuestas de financiamiento, y mecanismos integrados de presentación de informes. El Comité CCTTM podrá presentar a la CoP reportes de avances que incorporen datos del Comité de Implementación y Cumplimiento, sobre cómo los esfuerzos de creación de capacidad han mejorado el cumplimiento del Acuerdo por parte de los Estados. Se debe considerar proveer de autonomía procedimental al Comité. También, los presidentes de los órganos subsidiarios podrían ser autorizados para representar sus Comités, hacer solicitudes y compartir información en las reuniones de otros órganos.

La experticia dentro de los órganos subsidiarios del Acuerdo BBNJ será distribuida en base a sus funciones especializadas y las áreas de atención. Donde haya solapamiento, los órganos podrán compartir sus visiones y coordinar actividades. Por ejemplo, el Comité CCTTM podría consultar con el OCT en cuanto avances científicos relevantes para los programas de capacitación. La CoP podría proveer insumos para evitar la duplicación y asegurar una implementación armonizada, mientras que la información y la experticia pueda ser diseminada de manera transparente a través del MII, permitiendo que los órganos subsidiarios tengan acceso a los datos relevantes.

4. Consideraciones para la PrepCom 1

En su nota sobre los órganos subsidiarios del BBNJ (A/AC.296/2025/4), el Secretariado interino del Acuerdo, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DOALOS), ofrece consideraciones generales sobre: a) reglas de procedimiento, términos de referencia y modalidades para los órganos subsidiarios (párrafos 6-23), b) aspectos generales en cuanto a la membresía (párrafos 24-31), y c) consideraciones específicas para el Comité CCTTM (párrafos 40-48).

Una de las cuestiones abordadas por el Secretariado es si las reglas de procedimiento de la CoP aplicarán *mutatis mutandis* a algunos o a todos los órganos subsidiarios o si deben adoptarse reglas de procedimiento específicas para cada órgano (párrafo 7). El borrador de las reglas de procedimiento de la CoP está dentro del Anexo del documento de ayuda para las discusiones de los copresidentes (A/AC.296/2025/3). Si las Partes eligen este camino, la Regla 26 propuesta permitiría que se reflejen en las reglas de procedimiento de la CoP consideraciones especiales para cada órgano.

Aplicar las reglas de procedimiento de la CoP al Comité CCTTM podría fortalecer la consistencia y la eficiencia procedimental. De cualquier manera, ciertos ajustes pueden ser necesarios para asegurar una participación amplia de los actores y de expertos técnicos, así como clarificar la interacción del Comité con la CoP, incluyendo la decisión sobre la autonomía en su proceder.

[3] Por ejemplo, esfuerzos bien coordinados, recursos que sean eficientemente asignados, iniciativas que se alineen con los marcos internacionales existentes para maximizar el impacto y que los requerimientos sobre presentación de informes sean menos onerosos en cuanto a costos y tiempo (Art. 45(3)).

[4] Título completo: "Atribuciones y modalidades de funcionamiento y reglamento de los órganos subsidiarios creados en virtud del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, incluido el proceso de selección de sus miembros: Nota de la Secretaría". En: https://www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/202502/20250205BBNJPrepCommSubBodsAdvancedUnedited.pdf.

4.1 Términos de referencia del Comité CCTTM:

Las cuestiones que se describen a continuación deben ser consideradas cuando se formulen los términos de referencia para el Comité:

- Estructura y composición, incluyendo los procesos para asegurar su acceso a la experticia requerida, y que tenga representación plena y participación de los Estados en desarrollo, particularmente de PEID, PMA y PDSL.
- Mandato y propósito, incluyendo el alcance de su mandato para llevar asuntos de manera proactiva a la CoP y formular grupos de trabajopara explorar cuestiones relevantes dentro de su ámbito.
- Procedimientos operacionales para la toma de decisiones, la presentación de informes a la CoP y determinar la frecuencia de sus reuniones.
- Procesos para coordinar con otros órganos subsidiarios.
- Mecanismos de vigilancia y seguimiento para monitorear el progreso y evaluar la efectividad.
- Estrategias para la participación de actores en la definición de cómo el Comité se interrelacionará con otros instrumentos, marcos y órganos relevantes. Por ejemplo, el Comité podría necesitar interactuar con los foros internacionales sobre propiedad intelectual, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para informar sobre la implementación de provisiones que estén relacionadas con sus mandatos (p.e., Art. 43 (2)).
- Provisiones flexibles y adaptables son necesarias para que las actividades y las modalidades del Comité puedan evolucionar.

4.2 Interacciones entre el Comité CCTTM y otros órganos y mecanismos:

Los asuntos que se mencionan a continuación deben ser considerados al momento de formular los términos de referencia para el Comité CCTTM, en cuanto a las interacciones con y las funciones de:

- El MII con respecto a la CCTTM para, por ejemplo: a) asegurar que las necesidades son emparejadas con el apoyo, b) promover colaboración (Art. 51), c) facilitar las evaluaciones de necesidades (Art. 42(4)), y d) asegurar que existe suficiente capacidad humana para cumplir los roles del MII.
- El Mecanismo Financiero con respecto a la CCTTM, por ejemplo: determinar cómo el Comité identificará las necesidades financieras y trabajará con el Comité de Finanzas para asegurar recursos, incluyendo (cuando sea apropiado) con el GEF, y respecto a la movilización de fondos para las evaluaciones de necesidades.
- Interacciones potenciales con el Comité ABS, el OCT, el Comité de Implementación y Cumplimiento y el Comité de Finanzas (ver Tabla 1).

[5] La consideración para la composición puede incluir expertos en ciencias marinas, transferencia de tecnología, finanzas y regulaciones para alinear los esfuerzos del Comité CCTTM con los marcos internacionales y los mecanismos financieros existentes.

4.3 Implementando la Parte V del Acuerdo BBNJ

A continuación, se mencionan algunas consideraciones para la definición del rol del Comité para la implementación de la Parte V del Acuerdo.

- Las necesidades y circunstancias especiales de los Estados en desarrollo, particularmente los PEID, PMA y PDSL (p.e., asegurando que la presentación de informes no sea onerosa).
- Cómo promover la cooperación y la colaboración entre actores, como el sector privado, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los órganos regionales y subregionales, los instrumentos y marcos existentes, los poseedores, proveedores y receptores de tecnología marina.
- Qué tanto la diferenciación en las obligaciones relativas a creación de capacidades y transferencia de tecnología marina pueden influir en los procesos de vigilancia y seguimiento, considerando que las Partes "velarán por la creación de capacidad y cooperarán con miras a la transferencia de la tecnología marina" (Art. 42(1)). Puede ser útil reflejar esto en los términos de referencia del Comité mediante, por ejemplo, ordenar estudios sobre CCTTM y sobre modalidades particulares pata la transferencia de tecnología marina.
- La provisión de directrices sobre los diferentes objetivos de la CCTTM, y las modalidades que puedan ser adoptadas para alcanzarlos.

5. Recomendaciones

En vista que la CoP tiene la obligación de establecer términos de referencia para el OCT y para el Comité CCTTM en su primera reunión, recomendamos las prioridades siguientes para la PrepCom 1, en relación con el Comité CCTTM:

1. **Trabajo preparatorio**: Enfatizar y alentar la necesidad crítica de un trabajo preparatorio completo y la importancia de definir las interacciones entre el Comité CCTTM y otros órganos subsidiarios.
2. **Alcance operacional y del mandato**: Enfatizar que el mandato del Comité en el marco del Artículo 45 sobre vigilancia y seguimiento abarca las funciones de llevar a cabo y promover la implementación relativa a CCTTM. Esto incluye el mandato del Comité de movilizar fondos, identificar actividades de seguimiento de CCTTM y monitorear y revisar la implementación. Promover términos de referencia que empoderen al Comité para que establezca grupos de trabajo, recomiende estudios a la CoP y asegure que existan recursos apropiados.
3. **Enfoques de vigilancia y seguimiento:** Promover la identificación temprana de enfoques progresivos y de buenas prácticas para monitorear la CCTTM, construir apoyo entre las Partes para el desarrollo y adopción de directrices para este tema.
4. **Composición del Comité**: Apoyar la implementación del Artículo 46(2) asegurando la participación de representantes de PEID, PMA y PDSL, incluyendo la consideración de las necesidades potenciales de capacidades y recursos para que los miembros participen de manera equitativa y con representación de Pueblos Indígenas y comunidades locales en el Comité.
5. **Movilización de recursos**: Alentar la disponibilidad de fondos para las evaluaciones de necesidades (Art. 42(4)) y promover ante la CoP una meta ambiciosa y realista de movilización de recursos para el Fondo Especial a 2030 (Art. 52(11)), incluyendo , por ejemplo, la exploración de necesidades de capacitación relativas a los mecanismos de gestión basados en área y evaluaciones de impacto ambiental y considerando cómo la cooperación para la CCTTM "a todos los niveles y en todas las formas" (Art. 41) podría funcionar en la práctica.
6. **Conocimiento tradicional**: Acoger el reconocimiento del conocimiento de los Pueblos Indígenas y el conocimiento tradicional de las comunidades locales, como un tipo de CCTTM y promover la implementación plena del Artículo 44(1).

Autores:
Harriet Harden-Davies y Arianne Etuk Johnson.

Traducciones al español gentilmente proporcionadas por AIDA

Anexo: Texto

Artículo 46:

Comité de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

1. Queda establecido un comité de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina.
2. El comité estará integrado por miembros con cualificaciones y conocimientos adecuados que actuarán con objetividad en el mejor interés del presente Acuerdo, propuestos por las Partes y elegidos por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el equilibrio de género y una distribución geográfica equitativa y velando por que en el comité estén representados los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. La Conferencia de las Partes decidirá las atribuciones y las modalidades de funcionamiento del comité en su primera reunión.
3. El comité presentará informes y recomendaciones que la Conferencia de las Partes examinará y sobre los que adoptará las medidas que corresponda.

The High Seas Alliance is a group of 50+ non-governmental members who work together to inspire, inform and engage the public, decision makers and experts to support and strengthen
High Seas governance and conservation.